



## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 098-2021-MDSM/HRI/A**

San Marcos, 27 de Abril de 2021.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**

**POR CUANTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2021;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2021, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 262-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual solicita que se proceda aprobar mediante Acuerdo de Concejo la Inmatriculación y Primera de Dominio, ante el Registro de Predios de la Zona Registral N° VII Sede Huaraz - SUNARP, a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos; del Predio ubicado en el paraje de Rucus del Caserío de Runtu, del Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, departamento y Región-Ancash con un área de 6541.38 m<sup>2</sup> y un perímetro de 385.81 ml. El cual, forma parte de una serie de terrenos que son requeridos para la obra denominada “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH”, en específico para ser destinado a un RESERVORIO APOYADO PROYECTADO (RAP-01) Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP). Y, asimismo, el Pleno del Concejo proceda AUTORIZAR a su persona como Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos, la suscripción de toda documentación que se requiera para lograr el saneamiento físico legal y la inscripción del bien inmueble antes indicado en el registro de predios de SUNARP;

Que, mediante Informe N° 001-2021-RASC, ingresado el 15 de abril del 2021 por trámite documentario con Registro N° 2110279, el Abg. Richard Álvaro Sánchez Cabello, emite su informe respecto al saneamiento físico legal de 21 predios para la construcción de las infraestructuras proyectadas (PTAR, cámara de carga, desarenador y captación y, terreno para acceso a la RAP 01 y PTAP así como pases aéreos y defensa riverieñas) en el marco de la inversión de Ampliación Marginal-Adquisición Anticipada de Terreno: “ADQUISICION DE TERRENO; EN EL (LA) MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con CUI N° 2503042. En la cual concluye: 4.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 20º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, aprobado por D.S. N° 019-2019-VIVIENDA y artículo 260º de su reglamento, aprobado por D.S. N°008-2021-VIVIENDA, el procedimiento para el saneamiento físico legal de los bienes inmuebles a favor de los Gobiernos Locales se realiza según lo previsto en la Ley N° 27972. Siendo así, la inscripción del predio que se ha desarrollado en el presente informe se realizará a través del procedimiento de inmatriculación de predios municipales previo cumplimiento y presentación de los requisitos siguientes: i) Oficio dirigido a SUNARP suscrito por el Alcalde solicitando



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

la inscripción; y ii) Acuerdo de Concejo que contenga la decisión de registrar los bienes a favor de la Municipalidad. 4.2. En virtud a ello, se recomienda elevar el presente informe con la documentación que se acompaña a la sesión de concejo próxima a fin de que el Pleno del Concejo Municipal autorice al Sr. Alcalde iniciar el saneamiento físico legal del bien inmueble (terreno) ubicado en el paraje de Rucus del Caserío de Runtu del Distrito de San Marcos, de un área de 6541.38 m<sup>2</sup> para ser inmatriculado en favor de la Municipalidad para los fines del proyecto.”;

Que, mediante Informe N° 0644-2021-MDSM/GDUR-JCCQ, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en atención al documento precedente, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su pronunciamiento legal al respecto;

Que, mediante Informe Legal N° 585-2021-GAJ/MDSM, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que corresponde al Concejo Municipal, aprobar la Inscripción de los Bienes Inmuebles adquiridos por la Municipalidad Distrital de San Marcos, luego de ello, el Alcalde deberá efectuar la petición de inscripción de dichos bienes inmuebles ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP correspondiente, por lo que, recomienda, poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2021, el Concejo Municipal, luego de una deliberación y sometido a votación los señores regidores: Sr. Andrés Juan Marzano Vega, Sra. Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Sr. Santiago Marino Medina Dionicio, Sra. Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce, por unanimidad acordaron aprobar la Inmatriculación y Primera de Dominio, ante el Registro de Predios de la Zona Registral N° VII Sede Huaraz - SUNARP, a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos; del Predio ubicado en el paraje de Rucus del Caserío de Runtu, del Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, departamento y Región-Ancash con un área de 6541.38 m<sup>2</sup> y un perímetro de 385.81 ml. El cual, forma parte de una serie de terrenos que son requeridos para la obra denominada “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”, en específico para ser destinado a un RESERVORIO APOYADO PROYECTADO (RAP-01) Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP). Y, asimismo, el Pleno del Concejo proceda AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos, la suscripción de toda documentación que se requiera para lograr el saneamiento físico legal y la inscripción del bien inmueble antes indicado en el registro de predios de SUNARP;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO EN MAYORÍA DE LOS SEÑORES REGIDORES:**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** la Inmatriculación y Primera de Dominio, ante el Registro de Predios de la Zona Registral N° VII Sede Huaraz - SUNARP, a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos; del Predio ubicado en el paraje de Rucus del Caserío de Runtu, del Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, departamento y Región-Ancash con un área de 6541.38 m<sup>2</sup> y un perímetro de 385.81 ml. El cual, forma parte de una serie de terrenos que son requeridos para la obra denominada “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- HUARI - ANCASH”, en específico para ser destinado a un RESERVORIO APOYADO PROYECTADO (RAP-01) Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP).

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos, la suscripción de toda documentación que se requiera para lograr el saneamiento físico legal y la inscripción del bien inmueble antes indicado en el registro de predios de SUNARP.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI-ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE

